



## CONSEJO NACIONAL ASISTENTES DE LA EDUCACION

CONFEMUCH, FENTECHILE, CONFUCEM, CONATECH, FENACOMUCH,  
FENASICOM, FETECH, FEFUNEM.VTF CHILE

### COMISION DE EDUCACION CAMARA DE DIPUTADOS

Señora Presidenta de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, H. Diputada Señora Camila Vallejos, Honorables Diputadas Diputados integrantes de la Comisión , en primer lugar queremos agradecer la invitación que se nos ha extendido para poder exponer sobre el Proyecto Ley de Nueva Educación Pública, (Desmunicipalización) en nombre del Consejo Nacional de Asistentes de la Educación de Chile, el que está conformado por 9 Confederaciones y Federaciones Nacionales de Asistentes de la Educación, del sector Municipal, Corporaciones Municipales, Administración Delegada del Decreto Ley 3166 y de las los Funcionarias y funcionarios de Vía Transferencia Fondos VTF, desde Arica a Magallanes. Este Consejo desde su conformación el año 2005 ha trabajado y ha sido reconocido por el Estado y este Parlamento como el organismo representativo e interlocutor valido para tratar y negociar los temas que dan cuenta de la reivindicación de los derechos laborales de los trabajadores que representamos, derechos que fueron perdidos con la Municipalización de la Educación, antes de 1981 nos regia un solo cuerpo legal a todos los trabajadores de la educación, Docentes y Asistentes de la Educación, este era el estatuto administrativo, donde teníamos los mismos derechos laborales y de remuneraciones solo diferenciados por la profesión y/o función que cada uno ejercía.

En primer término queremos manifestar que concordamos plenamente en que Chile necesita una Reforma Educacional , también coincidimos en gran parte con el proyecto de ley de nueva educación pública el que apunta principalmente a mejorar la calidad de la educación de todos los niños, niñas y jóvenes de nuestro país, ya que con Educación se levanta una sociedad , con Educación se levanta una familia , con educación se combate la pobreza, con educación se combate la delincuencia y con educación tendremos mejores personas y mejores ciudadanos .

Además valorar que este proyecto de ley considera a los asistentes de la educación en varios aspectos: participación en la elaboración de las políticas educativas en los establecimientos educacionales (consejos escolares resolutivos), el derecho a tener apoyo al desarrollo y la formación como trabajadores.

Sobre este Proyecto de Ley de Nueva Educación Pública queremos destacar y proponer algunos puntos que esta comisión pueda tomar en cuenta:





## CONSEJO NACIONAL ASISTENTES DE LA EDUCACION

CONFEMUCH, FENTECHILE, CONFUCEM, CONATECH, FENACOMUCH,  
FENASICOM, FETECH, FEFUNEM.VTF CHILE

1.- Valoramos la participación de los Asistentes de la Educación en los Consejos de los Servicios Locales; La nueva institucionalidad debe apuntar a la participación de toda la comunidad educativa y al trabajo colaborativo para lograr los objetivos pedagógicos, valórico y de formación de los estudiantes.

Los Consejos de los servicios locales, deben contar con facultades resolutorias, que le permitan tener incidencia real en la administración del sistema escolar.

2.- Financiamiento de la Educación Pública, creemos que seguir con este sistema de subvención por asistencia media no es la mejor forma, ya vemos como este financiamiento llevó a los Municipios que hoy administran la educación a endeudamientos catastróficos; se debe cambiar el tipo de financiamiento, es esencial para mejorar la educación pública. Es imprescindible que el financiamiento provenga del Estado a través de presupuesto, considerando la realidad de cada establecimiento y no vía subvención por asistencia, para otorgar a las escuelas y liceos una estabilidad financiera que les permita concentrarse en las tareas pedagógicas y que su preocupación no sea el tema administrativo financiero, como lo es hoy en la actual Administración.

Si se desea asegurar la asistencia a clases es necesario pensar en otros mecanismos que no afecten el presupuesto de los establecimientos.

3.- Respecto a las atribuciones que tiene el director de los Establecimientos Educativos, siguen con las de la ley 20.501 donde pueden contratar y despedir funcionarios. Creemos que hay que regular y establecer claramente las condiciones en las cuales puedan hacerlo. Con el fin de no generar inestabilidad ni vulnerabilidad de los derechos laborales de los trabajadores.

4.- Sobre los Organizaciones Gremiales que funcionan en los actuales marcos jurídicos, Ley 19.296 de Asociaciones de Funcionarios del Estado, Municipales DAEM, DEM y Código del Trabajo, Sindicatos, Corporaciones Municipales, solicitamos que se establezca con claridad de cómo pasarán a la nueva Institucionalidad, que se respete el fuero y permisos gremiales de sus Dirigentes Dirigentas, hasta que se constituyan las nuevas organizaciones o se modifiquen los estatutos de las actuales.





## CONSEJO NACIONAL ASISTENTES DE LA EDUCACION

CONFEMUCH, FENTECHILE, CONFUCEM, CONATECH, FENACOMUCH,  
FENASICOM, FETECH, FEFUNEM.VTF CHILE

5.- Traspaso de los AAEE a la nueva administración sin solución de continuidad: Creará desigualdades que se producirán en un mismo servicio local respecto a las condiciones laborales y de remuneraciones, para ellos hemos propuesto al gobierno un **Estatuto Propio**, en el cual los trabajadores Asistentes de la Educación, fortaleciendo nuestro carácter público, mejorando sustantivamente las condiciones laborales, sociales y económicas, tan desmejoradas en la actual administración de la educación.

Antes del proceso del traspaso debe estar instalado y en funcionamiento el **Estatuto Propio** como nuevo régimen laboral, que termine con la contratación desregulada, el pago de favores políticos y la abismante brecha en sus remuneraciones, entre Asistentes de la Educación que cumplen una misma función. (Datos estadísticos de Asistentes de la Educación, Fuente Mineduc).

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, solicitamos a Uds. Señoras y Señores Diputadas y Diputados velar que en este proyecto de Ley quede consagrado que en ningún caso los Asistentes de la Educación podrán sufrir desmedro en sus actuales condiciones laborales y de remuneraciones, las que han sido conquistadas ya sea por contratos colectivos (corporaciones Municipales negocian colectivamente) y otras por negociaciones de voluntades de las partes (DAEM, DEM).

6.- Bienestar para los AAEE: Solo dice que se conformaran, pero no establece, como se constituirán, ni su financiamiento. Este punto es un compromiso firmado en el protocolo de acuerdo, el año 2014 con la mesa del sector público, donde somos parte integrante de ella. (Artículo 29).

Señoras y Señores Diputadas y Diputados, también como Asistentes de la Educación creemos necesario resaltar que vemos una gran oportunidad, a través de este proceso histórico de transformación social, hacer justicia con nuestro sector. Pues desde la Municipalización de la Educación el año 1981 , hasta el día de hoy, no hemos podido regular nuestro sector, en desmedro del trabajo y aporte real que debemos realizar los Asistentes de la Educación en favor de la educación y formación de los estudiantes de nuestro país , los que deben desarrollarse en un entorno amable que involucra un todo en el cual realizamos un rol muy importante , en la formación de hábitos , valores, disciplina, en la asistencia y apoyo de la educación formal en el aula y en todo lo que involucra la educación informal que según los estudios realizados, representa el 70 % del aprendizaje de los estudiantes (1). Los





## CONSEJO NACIONAL ASISTENTES DE LA EDUCACION

CONFEMUCH, FENTECHILE, CONFUCEM, CONATECH, FENACOMUCH,  
FENASICOM, FETECH, FEFUNEM.VTF CHILE

asistentes de la educación, somos parte del proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, desde la educación inicial, básica, media HC y TP. *-(1) Rodrigo Vera Godoy, Profesor- investigador, Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación PIIE, Universidad Academia Humanismo Cristiano.-*

Queremos dejar en claro que como Asistentes de la Educación, nuestra condición contractual es el código del trabajo, donde nuestro empleador es un servicio público, no tenemos una normativa que nos regule y ordene respecto a las funciones y remuneraciones. (Otros casos en los sistemas Públicos y Privados, cuentan con estatutos propios, por ejemplo: Funcionarios de la Salud Municipal, Funcionarios Municipales, Docentes; En el área privada: las temporeras y asesoras del hogar, cuentan con estatuto propio). Lo anterior, genera una anomalía en cuanto al resguardo de Derechos Laborales consagrados en las leyes; Somos Código del Trabajo, pero no tenemos Negociación Colectiva ni derecho a Huelga; (excepto 52 comunas que tienen corporaciones municipales y los 70 Liceos del Decreto Ley 3166), pues pertenecemos a un servicio público. La diversidad de empleadores, los Alcaldes y Sostenedores, la falta de una normativa nacional, han generado la existencia de condiciones desiguales en lo laboral y remuneracional, entre trabajadores de un mismo sector, pues existen Asistentes de la educación de algunas comunas, que han logrado diversos beneficios que hoy son considerados derechos adquiridos (bienios, reconocimiento de capacitación, asignaciones de responsabilidades, derecho a zona, etc.), de los cuales otros no tienen. Esta dispersión de realidades laborales en este sector de trabajadores, no puede traspasarse a la nueva institucionalidad. Esta es una “oportunidad” de ordenar y nivelar las realidades contractuales de los Asistentes de la Educación.

Como Consejo Nacional de Asistentes de la Educación hemos dado luchas importantes con el Gobierno y hemos contado con el apoyo de Uds. Señoras y Señores Diputadas y Diputados en forma transversal; es así como hemos dado pasos significativos, de gran importancia y relevancia para nuestro sector, en la inclusión y la no discriminación de los Asistentes de la Educación, las que han dado cuenta en las Leyes: Ley 19.464 de 1996: Determina estamentos, inhabilidades para ejercer la función, otorga derechos, como la afiliación a Caja de Compensación, permisos y licencias médicas, capacitación y bono de incremento a las remuneraciones. Ley 20.244 de 2008 que modificó la Ley 19.464, determina la denominación





## CONSEJO NACIONAL ASISTENTES DE LA EDUCACION

CONFEMUCH, FENTECHILE, CONFUCEM, CONATECH, FENACOMUCH,  
FENASICOM, FETECH, FEFUNEM.VTF CHILE

asistentes de la educación, idoneidad psicológica para el ingreso al sistema, extiende beneficios, SNED y otorga por primera vez un incentivo al retiro; Ley 20.799 del 2014, nos da por dos años 2015 y 2016 la asignación por Desempeño en condiciones difíciles (bastante inferior a la que reciben docentes). Ley 20.313 del 2008 otorga el beneficio de Bono Zonas Extremas. Ley N° 20.370 del 2009 Ley General de Educación, la que incluye a los y las Asistentes de la Educación como actores de la comunidad educativa con deberes y derechos; Ley 20.652 del 2013, Segundo Incentivo al Retiro para Asistentes de la Educación. Además de otros beneficios que hemos logrado por presentaciones a la Contraloría General de la Republica y la Dirección Nacional del Trabajo (Para algunas comunas), según corresponda la calidad jurídica, como son los descansos en la interrupción de las clases, Sumarios Administrativos, antigüedad, entre otros.

Señoras y Señores Diputadas y Diputados creemos que como ciudadanos y trabajadores debemos hacernos parte de tan importante reforma que Chile demanda , por esta razón este proyecto debe avanzar y así lograr una buena educación para los estudiantes de nuestro País. Ustedes como Parlamentarios tienen una tremenda responsabilidad al momento de legislar para el futuro de la educación, en este momento histórico, como representantes de los trabajadores tienen la gran responsabilidad de ser parte de esta historia, haciendo vuestro aporte para una buena educación y sobre todo para velar por que se respeten los beneficios logrados por nuestras organizaciones. Es por ello que demandamos una desmunicipalización sin despidos, ni atropellos a los derechos de los trabajadores.

Por todo lo anterior le solicitamos a ustedes Señoras y Señores Parlamentarios de esta Comisión de Educación, al votar la idea de legislar se incluya en este proyecto de Ley de Nueva Educación Pública que los Asistentes de la Educación se regularan en sus condiciones laborales, las que tienen que ver con el ingreso al sistema, el desarrollo de las funciones y de sus remuneraciones por un Estatuto Propio. Los Asistentes de la Educación del todo el país estarán atentos de cómo van a votar y legislar, en concordancia con lo acordado con el Consejo Nacional de Asistentes de la Educación, tanto en los protocolos firmados por el Gobierno como los proyectos de resolución votados por la Cámara de Diputados y el Senado, de un Estatuto Normativo Propio para los Asistentes de la Educación.





## CONSEJO NACIONAL ASISTENTES DE LA EDUCACION

CONFEMUCH, FENTECHILE, CONFUCEM, CONATECH, FENACOMUCH,  
FENASICOM, FETECH, FEFUNEM.VTF CHILE

### 1. Número de cargos y personas al 31 de agosto de 2015 (asistentes de la educación) en establecimientos por año escolar1

Año escolar	Número total de cargos <sup>2</sup>	Número de cargos <sup>2</sup> en establecimientos funcionando	Número total de personas <sup>3</sup>	Número de personas <sup>3</sup> en establecimientos funcionando
2007	--	77.325	--	76.233
2008	--	84.105	--	82.639
2009	--	88.993	--	87.155
2010	--	93.796	--	92.010
2011	--	109.928	--	107.335
2012	--	118.729	--	113.646
2013	--	127.538	--	121.492
2014	--	138.893	--	132.091
2015	150.054	149.829	142.204	142.036

Dependencia	Nº
Corporaciones Municipales	19.227
Municipales DAEM / DEM	48.497
Corporaciones de Administración Delegada	1.471
<b>TOTAL</b>	<b>69.195</b>

GENERO	Nº
Varones	19.723
Damas	49.472

Estamento	Nº
Profesional	15.184
Paradocencia	35.145
Auxiliares	18.186
Sin dato	680





## CONSEJO NACIONAL ASISTENTES DE LA EDUCACION

CONFEMUCH, FENTECHILE, CONFUCEM, CONATECH, FENACOMUCH,  
FENASICOM, FETECH, FEFUNEM.VTF CHILE

Fuente:

<http://centroestudios.mineduc.cl/index.php?t=96&i=2&cc=2036&tm=2>

